

1120A



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: 23 MAR 2018
 Firma: [Firma]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

04624

21 MAR 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, con sede en Bogotá D.C. y su Seccional en Cartagena (Bolívar).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución número 2613 del 14 de agosto de 1959 expedida por el Ministerio de Justicia reconoció personería jurídica a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en Bogotá D.C.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 10688 del 13 de agosto de 2013, le otorgó por el término de cuatro (4) años la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD** a la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ – JORGE TADEO LOZANO** con sede en Bogotá D.C.

Que la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en Cartagena (Bolívar), presentó ante el **Consejo Nacional de Acreditación – CNA**, solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad, mediante radicado del día 6 de septiembre de 2017. (Cód. IES 1707).

Que conforme lo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en **sesión realizada los días 22 y 23 de febrero de 2018**, emitió concepto favorable recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en Cartagena (Bolívar) por un término de seis (6) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones

2

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, con sede en Bogotá D.C. y su Seccional en Cartagena (Bolívar).

de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y su seccional **CARTAGENA**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Universidad Jorge Tadeo Lozano cuenta con 119 programas académicos: 7 de doctorado, 45 especializaciones universitarias, 28 maestrías, 3 programas tecnológicos y 36 programas universitarios, de los cuales 11 programas universitarios cuentan con Acreditación de Alta Calidad. Estos programas son impartidos en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Santa Marta y Valledupar.*
- *La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita que está en coherencia con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional.*
- *El desarrollo institucional que ha tenido el modelo de operación multicampus, permitiendo que se haya avanzado en el proceso de autoevaluación de todas las sedes, atendiendo la mayoría de las observaciones presentadas en el proceso de acreditación pasado.*
- *El proceso de autorregulación de la Institución se ha manejado de manera clara y precisa, los reglamentos para los estudiantes se encuentran debidamente estructurados y difundidos.*
- *El incremento de los profesores y su nivel de formación. La planta docente conformada por 262 profesores de tiempo completo (70 con título de doctorado y 168 de maestría).*
- *La investigación de la Institución que se evidencia en 29 Grupos de Investigación de los cuales se destaca su clasificación de la siguiente manera: 4 en categoría A1, 4 en categoría A, 16 en categoría B y 5 en categoría C. Igualmente, sus líderes investigadores clasificados así: 9 junior, 9 asociado y 4 senior.*
- *El avance en los procesos de investigación formativa a través del uso de las TIC y de las nuevas pedagogías, permitiendo el desarrollo de la investigación y la generación de conocimiento por conducto de la investigación aplicada. En las sedes Cartagena y seccional Santa Marta se ha avanzado en el estudio de los recursos marinos del país relacionándose con el contenido de los programas que se ofrecen en esa región.*
- *La participación estudiantil en las diferentes actividades que ofrece la Institución y las políticas de bienestar universitario debidamente estructuradas y difundidas, mediante las cuales se permite a la comunidad académica participar en las actividades culturales, deportivas, recibir atención en servicios de salud apoyo académico para la permanencia y retención estudiantil. Así mismo, en la sede*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Ciudad de Bogotá, el _____ de _____ de 2018.
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.

Fecha: 23 MAR 2018

Firma: 

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, con sede en Bogotá D.C. y su Seccional en Cartagena (Bolívar).

Cartagena se ha impulsado la participación en actividades culturales regionales y de investigación relacionadas con los recursos de esa región del país.

- *Los resultados obtenidos en las pruebas Saber Pro en las competencias genéricas por los estudiantes en la sede Bogotá D.C. se encuentran por encima del promedio nacional.*
- *De acuerdo con el informe de pares y respecto al fortalecimiento del idioma inglés se reconoce el esfuerzo institucional en comparación con el primer proceso de acreditación poniendo en marcha el programa de internacionalización en casa y la incorporación del inglés en el plan de estudios. Así mismo, en la sede principal - Bogotá - los resultados de la prueba de inglés en Saber Pro se ubicaron por encima del promedio nacional.*
- *Respecto al uso de los recursos bibliográficos, se evidencia que se ha implementado una política de acompañamiento para impulsar las actividades de consulta por parte de la comunidad académica.*
- *La creación de becas y acompañamiento a los estudiantes para controlar los niveles de deserción y aumentar las posibilidades de ingreso y permanencia en la Institución. Se han implementado estrategias como la "Beca Talento", para estudiantes que obtuvieron excelentes resultados en las pruebas de estado, otorgando cerca de 1.521 becas desde el año 2013.*
- *La constante comunicación y actualización conjunta con los egresados de la Institución, en concordancia con el plan 2015-2020, se generó la "Asociación de Egresados Tadeistas".*
- *En consideración de los cambios curriculares del Programa de Biología Marina y los recursos Bibliográficos disponibles en la sede Santa Marta, se reconoce el esfuerzo por articular el trabajo conjunto con la sede Bogotá con el fin de alcanzar un mejor nivel en la calidad de sus programas regionales.*
- *La alineación de los Programas de la sede Cartagena con la sede Bogotá, lo cual ha permitido el desarrollo de un proceso de autoevaluación más riguroso.*
- *El alto sentido de pertenencia de la planta de profesores destacada en el informe de evaluación externa, así como su interés por la investigación, el desarrollo de proyectos conjuntos a nivel multicampus y su compromiso con la Institución.*
- *Para el desarrollo de la cooperación académica cuenta con 163 convenios de cooperación internacional y 106 convenios de cooperación nacional, entre los que se destacan: Cambridge, University of Texas, University of North Carolina, Université de Lille y de Lovaina, Bélgica y Leibniz en Alemania. Igualmente, cuenta con 11 opciones de titulación académica con instituciones extranjeras en países como: Italia, España y Chile en pregrado y con Francia e Italia para posgrado. Así mismo, contó con la movilidad de 361 estudiantes en los últimos cinco años.*

Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.

Fecha: 23 MAR 2018

Firma:

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, con sede en Bogotá D.C. y su Seccional en Cartagena (Bolívar).

- De conformidad con el informe de evaluación externa, se resalta la apuesta institucional por la formación de profesionales que son reconocidos por la comunidad empresarial y se desarrollan procesos de investigación de impacto social.
- La existencia de recursos bibliográficos, equipos de cómputo y bases de consulta suficientes, así como la infraestructura y las locaciones para el desarrollo de las actividades misionales.
- Las estrategias utilizadas para la disminución de la deserción que se encuentra en 9.4%.

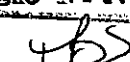
Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y su seccional **CARTAGENA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, de igual forma, la citada Ley señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones (i) Prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. (ii) Creó el Sistema Nacional de Acreditación, a través del cual se busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan con los más altos requisitos de calidad, teniendo claro que la acreditación de alta calidad es un mecanismo de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad de la misma y de sus distintos programas académicos, a su vez, verificar si la educación superior está respondiendo a las necesidades del país.

Entonces, la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de la misma o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Por ello, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 mediante el Decreto 2904 de 1994, expidió a través del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, el Acuerdo 06 de 1995 por el cual se adoptaron las políticas generales de acreditación, posteriormente, expidió el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamentó lo referente al sector educación y en aplicación de dicha normativa y conforme la solicitud efectuada por la institución de educación superior, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, quien tiene a su cargo los procesos de evaluación para el otorgamiento o renovación de la acreditación de

Original y es auténtico.
 Fecha: 23 MAR 2018
 Firma: 

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, con sede en Bogotá D.C. y su Seccional en Cartagena (Bolívar).

instituciones y programas académicos por conducto de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional conforme lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, luego de revisar los documentos presentados con la solicitud, los informes de los pares que realizaron la visita, emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad, a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, con sede en Bogotá D.C. y su Seccional en Cartagena (Bolívar), en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar que deben ser atendidos por la institución de educación superior, para garantizar la alta calidad de la misma.


En efecto, este Despacho encuentra argumentos de fondo como son, el que la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en Cartagena (Bolívar), cuenta con personería jurídica vigente reconocida por este Ministerio, y actualmente cumple los requisitos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para su funcionamiento, dentro del marco de la autonomía universitaria, lo anterior le permite ser parte del Sistema Nacional de Acreditación.

Así mismo, en el proceso de evaluación realizado por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, muestra que la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en Cartagena (Bolívar), posee condiciones internas de funcionamiento claras que le permiten desarrollar procesos internos sólidos para un mejoramiento institucional continuo basado en sus fortalezas y debilidades, otorgando a los potenciales usuarios información oportuna, veraz y pertinente para la toma de decisiones frente a la oferta actual de educación superior en el país.

Que el Ministerio de Educación Nacional encontró que la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en Cartagena (Bolívar) ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento de los óptimos de calidad relacionados a la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones.

Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante el ejercicio de políticas, programas estratégicos, proyectos acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 23 MAR 2018
Firma: 

2

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, con sede en Bogotá D.C. y su Seccional en Cartagena (Bolívar).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en Cartagena (Bolívar).

PARÁGRAFO 1. El concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

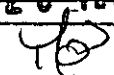
ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en Cartagena (Bolívar) deberán velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo en la alta calidad de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación Institucional de Alta Calidad que mediante este acto se reconoce, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. La Acreditación Institucional descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y su seccional en Cartagena (Bolívar), a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Unidad de Atención al Ciudadano: CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica. Fecha: 23 MAR 2018 Firma: 
--

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá – Jorge Tadeo Lozano, con sede en Bogotá D.C. y su Seccional en Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

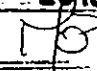
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 21 MAR 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	23 MAR 2018
COMPARECió	Carlos Abel Sanabria
REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	UTADEO
RESOLUCIÓN No.	04624 - 2018
FIRMA NOTIFICADO	
NOTIFICADOR	Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con el original y es auténtica.
Fecha: 23 MAR 2018
Firma: 

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
 Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior
 Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
 Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Cód. IES: 1707 Institucional domicilio principal y 1708 Seccional Cartagena (Bolívar)

Bogotá D.C., 23 FEB 2018

1346-

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E. S. D.

04624

Señora Ministra:

La FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE-TADEO LOZANO (Cód. IES 1707), con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y su seccional CARTAGENA, radicó ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el día 6 de septiembre de 2017, la solicitud de acreditación institucional de alta calidad. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 22 y 23 de febrero de 2018, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y su seccional CARTAGENA, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Jorge Tadeo Lozano cuenta con 119 programas académicos: 7 de doctorado, 45 especializaciones universitarias, 28 maestrías, 3 programas tecnológicos y 36 programas universitarios, de los cuales 11 programas universitarios cuentan con Acreditación de Alta Calidad. Estos programas son impartidos en las ciudades de Barranquilla, Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Santa Marta y Valledupar.
- La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita que está en coherencia con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional.
- El desarrollo institucional que ha tenido el modelo de operación multicampus, permitiendo que se haya avanzado en el proceso de autoevaluación de todas las sedes, atendiendo la mayoría de las observaciones presentadas en el proceso de acreditación pasado.
- El proceso de autorregulación de la Institución se ha manejado de manera clara y precisa, los reglamentos para los estudiantes se encuentran debidamente estructurados y difundidos.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A - 65 Local 7 y 8 Tels: 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- El incremento de los profesores y su nivel de formación. La planta docente conformada por 262 profesores de tiempo completo (70 con título de doctorado y 168 de maestría).
- La investigación de la Institución que se evidencia en 29 Grupos de Investigación de los cuales se destaca su clasificación de la siguiente manera: 4 en categoría A1, 4 en categoría A, 16 en categoría B y 5 en categoría C. Igualmente, sus líderes investigadores clasificados así: 9 junior, 9 asociado y 4 senior.
- El avance en los procesos de investigación formativa a través del uso de las TIC y de las nuevas pedagogías, permitiendo el desarrollo de la investigación y la generación de conocimiento por conducto de la investigación aplicada. En las sedes Cartagena y seccional Santa Marta se ha avanzado en el estudio de los recursos marinos del país relacionándose con el contenido de los programas que se ofrecen en esa región.
- La participación estudiantil en las diferentes actividades que ofrece la Institución y las políticas de bienestar universitario debidamente estructuradas y difundidas, mediante las cuales se permite a la comunidad académica participar en las actividades culturales, deportivas, recibir atención en servicios de salud, apoyo académico para la permanencia y retención estudiantil. Así mismo, en la sede Cartagena se ha impulsado la participación en actividades culturales regionales y de investigación relacionadas con los recursos de esa región del país.
- Los resultados obtenidos en las pruebas Saber Pro en las competencias genéricas por los estudiantes en la sede Bogotá D.C. se encuentran por encima del promedio nacional.
- De acuerdo con el informe de pares y respecto al fortalecimiento del idioma inglés se reconoce el esfuerzo institucional en comparación con el primer proceso de acreditación poniendo en marcha el programa de internacionalización en casa y la incorporación del inglés en el plan de estudios. Así mismo, en la sede principal - Bogotá - los resultados de la prueba de inglés en Saber Pro se ubicaron por encima del promedio nacional.
- Respecto al uso de los recursos bibliográficos, se evidencia que se ha implementado una política de acompañamiento para impulsar las actividades de consulta por parte de la comunidad académica.
- La creación de becas y acompañamiento a los estudiantes para controlar los niveles de deserción y aumentar las posibilidades de ingreso y permanencia en la Institución. Se han implementado estrategias como la "Beca Talento", para estudiantes que obtuvieron excelentes resultados en las pruebas de estado, otorgando cerca de 1.521 becas desde el año 2013.
- La constante comunicación y actualización conjunta con los egresados de la Institución, en concordancia con el plan 2015-2020, se generó la "Asociación de Egresados Tadeistas".
- En consideración de los cambios curriculares del Programa de Biología Marina y los recursos Bibliográficos disponibles en la sede Santa Marta, se reconoce el esfuerzo por articular el trabajo conjunto con la sede Bogotá con el fin de alcanzar un mejor nivel en la calidad de sus programas regionales.
- La alineación de los Programas de la sede Cartagena con la sede Bogotá, lo cual ha permitido el desarrollo de un proceso de autoevaluación más riguroso.

- El alto sentido de pertenencia de la planta de profesores destacada en el informe de evaluación externa, así como su interés por la investigación, el desarrollo de proyectos conjuntos a nivel multicampus y su compromiso con la Institución.
- Para el desarrollo de la cooperación académica cuenta con 163 convenios de cooperación internacional y 106 convenios de cooperación nacional, entre los que se destacan: Cambridge, University of Texas, University of North Carolina, Université de Lille y de Lovaina, Bélgica y Leibniz en Alemania. Igualmente, cuenta con 11 opciones de titulación académica con instituciones extranjeras en países como: Italia, España y Chile en pregrado y con Francia e Italia para posgrado. Así mismo, contó con la movilidad de 361 estudiantes en los últimos cinco años.
- De conformidad con el informe de evaluación externa, se resalta la apuesta institucional por la formación de profesionales que son reconocidos por la comunidad empresarial y se desarrollan procesos de investigación de impacto social.
- La existencia de recursos bibliográficos, equipos de cómputo y bases de consulta suficientes, así como la infraestructura y las locaciones para el desarrollo de las actividades misionales.
- Las estrategias utilizadas para la disminución de la deserción que se encuentra en 9.4%.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y su seccional **CARTAGENA**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el incremento de la planta docente de profesores de tiempo completo para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión. Actualmente se aprecia un alto número de docentes vinculados mediante la modalidad hora cátedra.
- Desarrollar estrategias y acciones encaminadas al fortalecimiento de la movilidad docente.
- Implementar estrategias que permitan mejorar la movilidad docente en doble vía.
- Desarrollar acciones que permitan mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro de la sede Cartagena, teniendo en cuenta que para el periodo 2016 se ubicaron por debajo del promedio nacional en la mayoría de las competencias genéricas, especialmente en el idioma inglés.
- A pesar de los avances de la institución, es importante continuar con el fortalecimiento de la producción académica e investigativa. De acuerdo con el cuadro maestro, la institución ha generado aproximadamente 351 publicaciones en los últimos 5 años (2013-2017).
- Implementar estrategias para aumentar los espacios físicos para algunos programas que se ofertan en Santa Marta.
- Implementar estrategias que garanticen el desarrollo en competencias investigativas a través de la participación de los estudiantes en los semilleros de investigación.

Consejo Nacional de Acreditación

Carrera 85D No. 46A – 65 Local 7 y 8 Tels. 2222800 ext. 5571
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Continuar implementando estrategias que consoliden el proceso de información de los indicadores que a futuro sirven a los procesos de autoevaluación de la institución y específicamente de sus programas.


Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

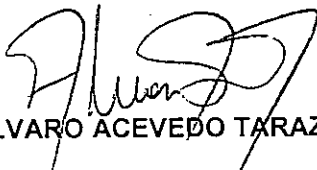
Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de esta Institución.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

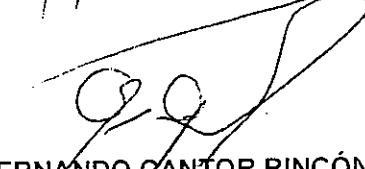

CECILIA CORREA DE MOLINA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


ÁLVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


GUILLERMO MURILLO VARGAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA